

ACUERDO STLCC-SG-No.007-2022

Tegucigalpa M.D.C. 09 de agosto de 2022

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que, los Sub Secretarios de Estado por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo, podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Ángel Edmundo Orellana Mercado** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo **No. 399-2022** de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano **Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno**, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 34, 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno**, Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la facultad siguiente: 1) Firma de orden de compra por la adquisición de bienes y servicios 2) Trámites administrativos inherentes a la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del nueve (09) de agosto del año dos mil veinte (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)


ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

Secretario de Estado

Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción




ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

Secretaria General

Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

